

**INFORME SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
FEDERAL Y EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.**

**CC INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, me permito informar a este Consejo General que el 28 de marzo del año 2000, el Instituto Electoral del Distrito Federal celebró un Convenio de Colaboración con el Sistema de Transporte Colectivo.

El objeto del convenio que se informa, consiste en el préstamo y uso de espacios en las bardas externas de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo, para la colocación y fijación de propaganda encaminada a las elecciones locales del año 2000.

En este sentido, el Sistema de Transporte Colectivo permitirá la colocación y fijación en forma pacífica de la propaganda autorizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con la relación de bardas susceptibles de ser utilizadas por los distintos partidos políticos para la fijación de propaganda electoral, misma que forma parte del convenio en documento anexo.

Por su parte, el Instituto Electoral del Distrito Federal se compromete a acatar las recomendaciones generales para la ocupación de superficies con propaganda electoral emitidas por el Sistema de Transporte Colectivo, así como a retirar la propaganda electoral y devolver pintadas las bardas

utilizadas al Sistema de Transporte Colectivo una vez que concluya la vigencia del convenio.

Es de señalar que las recomendaciones para la ocupación de superficies con propaganda electoral son las siguientes:

- Respetar los espacios dispuestos ex profeso para murales ecológicos.
- No ocupar fachadas de locales técnicos.
- No colocar propaganda en fachadas de acceso principales de edificios públicos y casetas con acceso al Metro, ni en su señalización exterior (mamparas, paletones etc..)
- Respetar muretes de jardineras y pasarelas de plazas y accesos.
- No ocupar muretes de acceso a nivel calle a las escaleras de las estaciones.
- Respetar muros con acabados de mármol, azulejo, martelinado y todo tipo de materiales que representen un tratamiento especial para su igualación con el resto de la superficie, porque además representaría una erogación postelectoral para el Sistema de Transporte Colectivo.
- Las fachadas de edificios privados que limiten con áreas públicas del Sistema de Transporte Colectivo serán motivo de convenios especiales entre los propietarios y los interesados.

Por último, se informa que el convenio suscrito tendrá una vigencia del 28 de marzo al 30 de julio del año 2000.

LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

CIUDAD DE MÉXICO

FOLIO No. _____
FEBRERO 28, DEL 2000

LIC. ADOLFO RIVAPALACIO NERI
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E :

En relación a su oficio No. SECG/IEDF/1773/00 de fecha 22 de febrero del año en curso, hago de su conocimiento que en ningún proceso electoral anterior se han utilizado las bardas que hoy se solicitan, sin embargo, el Sistema de Transporte Colectivo "Metro", organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, esta de acuerdo en poner a disposición de los órganos electorales, algunas de las bardas que le han requerido, conforme a la relación que se anexa, siempre y cuando, al término del proceso electoral sea retirada la propaganda de los Partidos Políticos y las bardas regresen a su estado original, ya que el Sistema no cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar la rehabilitación de dichos espacios.

En caso de que los Institutos Electorales determinen disponer de estos espacios en los términos propuestos, deberá formalizarse el hecho mediante el instrumento jurídico idóneo y observarse las recomendaciones generales que para tal efecto a delineado el Sistema de Transporte Colectivo, de las cuales se anexa copia.

Por otro lado informo a usted que en atención a la correspondiente solicitud verbal, el Gobierno del Distrito Federal recomendará a sus Delegaciones, que al expedir licencias para espectáculos públicos, se solicite a las empresas promotoras que no realicen pegajos ni pintas de propaganda sobre los espacios ocupados por los Partidos Políticos.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFÉCTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. LEONEL GODOY RANGEL

C.c.p.Lic. Rosario Robles Berlanga. Para su Conocimiento
LGR/SVC/FCT/

RELACION DE BARDAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA ERIGACION DE FORTIFICACIONES

Nº	DESCRIPCION	UBICACION	LONGITUD M.L.	SUP. APROX.	CARACTERISTICAS	Vo. Bo.
1	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	21 X 3	83.00	MURO PERIMETRAL	SI
2	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	21 X 3	83.00	MURO PERIMETRAL	SI
3	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	18 X 3	54.00	MURO PERIMETRAL	SI
4	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	15 X 3	45.00	MURO PERIMETRAL	SI
5	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	12 X 3	36.00	MURO PERIMETRAL	SI
6	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	42 X 3.50	147.00	MURO PERIMETRAL	SI
7	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	12 X 3	36.00	MURO PERIMETRAL	SI
8	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	12 X 3	36.00	MURO PERIMETRAL	SI
9	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	18 X 3	54.00	MURO PERIMETRAL	SI
10	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	15 X 3	45.00	MURO PERIMETRAL	SI
11	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	15 X 3	45.00	MURO PERIMETRAL	SI
12	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	38 X 3	114.00	MURO PERIMETRAL	SI
13	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	15 X 4	60.00	MURO PERIMETRAL	SI
14	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	9 X 3	27.00	MURO PERIMETRAL	SI
15	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	15 X 3	45.00	MURO PERIMETRAL	SI
16	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	39 X 3	117.00	MURO PERIMETRAL	SI
17	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	60.3 X 3.50	211.05	MURO PERIMETRAL	SI
18	ESTACION CONSTITUCION DE 1917 LINEA 8	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA DIRECCION PONIENTE ORIENTE	188 X 3	584.00	MURO PERIMETRAL	SI
19	ESTACION PANTITLAN LINEA A	DEPOSITO Y PEINES DE VIAS ENTRE LINEA 9 Y LINEA A	200.65 X 2.4	481.56	MURO PERIMETRAL	SI
20	ESTACION PANTITLAN LINEA A	DEPOSITO Y PEINES DE VIAS ENTRE LINEA 9 Y LINEA A	313 X 3.50	17,220.50	MURO PERIMETRAL	SI
21	EDUARDO MOLINA	HEROES DE NACUZARI Y SAN ANTONIO	67.5 X 3	202.50	MURO PERIMETRAL	SI
22	EDUARDO MOLINA	HEROES DE NACUZARI Y SAN ANTONIO	32.5 X 5	162.50	MURO PERIMETRAL	SI
23	EDUARDO MOLINA	HEROES DE NACUZARI Y SAN ANTONIO	37.50 X 3.50	243.75	MURO PERIMETRAL	SI
24	EDUARDO MOLINA	HEROES DE NACUZARI Y SAN ANTONIO	10 X 8.5	85.00	MURO PERIMETRAL	SI
25	AVENIDA OCEANIA	AV. OCEANIA Y TRANSVERSAL	7.5 X 6	45.00	MURO DE CONTENCIÓN AMBOS LADOS	SI

Nº	DESCRIPCION	UBICACION	LONGITUD M.L.	SUP. APROX.	CARACTERISTICAS	Vo. Bo.
26	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	29.40 X 2.50	73.50	MURO DE CONTENCION	NO
27	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	29.40 X 2.50	73.50	MURO DE CONTENCION	NO
28	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	29.40 X 2.50	73.50	MURO DE CONTENCION	NO
29	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	29.40 X 2.50	73.50	MURO DE CONTENCION	NO
30	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	6 X 6	36.00	MURO DE CONTENCION	NO
31	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	6 X 6	36.00	MURO DE CONTENCION	NO
32	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	16.5 X 2.50	41.25	MURO DE CONTENCION	NO
33	ESTACION SANTA ANITA LINEA 4	AV. CONGRESO DE LA UNION	16.5 X 2.50	41.25	MURO DE CONTENCION	NO
34	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	TALLERES ENTRE LINEA 1 Y LINEA 9	108.5 X 2.10	227.85	MURO PERIMETRAL	SI
35	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	TALLERES ENTRE LINEA 1 Y LINEA 9	36.65 X 2.10	76.96	MURO PERIMETRAL	SI
36	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD	31 X 2.10	65.10	MURO PERIMETRAL	SI
37	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	RIO CHURUBUSCO	38.30 X 1.50	57.45	MURO COLINDANTE	SI
38	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD	34.78 X 3	133.19	MURO COLINDANTE	SI
39	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD	200.65 X 2.4	481.56	MURO COLINDANTE	SI
40	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD	313.9 X 3.60	1,135.84	MURO COLINDANTE	SI
41	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD	16.15 X 2.10	33.92	MURO COLINDANTE	SI
42	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	PROSPERIDAD		1,36.35	MURO COLINDANTE	SI
43	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	AV. RIO CHURUBUSCO	361.10 X 4.5	1,724.95	MURO COLINDANTE	SI
44	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	AV. RIO CHURUBUSCO	38.15 X 3	84.45	MURO COLINDANTE	SI
45	ESTACION PANTITLAN LINEA 9	AV. RIO CHURUBUSCO	18.30 X 2	36.60	MURO COLINDANTE	SI
46	ESTACION PANTITLAN LINEA 3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA (DIRECCION SUR)	40 X 2	80.00	MURO PERIMETRAL	NO
47	ESTACION PANTITLAN LINEA 3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA (DIRECCION SUR)	87 X 2	174.00	MURO PERIMETRAL	NO
48	ESTACION PANTITLAN LINEA 3	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA (DIRECCION SUR)	132 X 3	396.00	MURO PERIMETRAL	NO
49	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	AV. REVOLUCION LADO PONIENTE	25.80 X 4.80	123.84	MURO PERIMETRAL	NO
50	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	AV. REVOLUCION LADO PONIENTE		304.32	MURO PERIMETRAL	NO
51	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	3.98 X 4	15.92	MURO CONTIGUO	SI
52	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	7.05 X 4	28.20	MURO CONTIGUO	SI
53	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	22.49 X 4	89.96	MURO CONTIGUO	SI
54	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	22.49 X 2.80	62.97	MURO CONTIGUO	SI
55	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	12.80 X 1.60	20.48	MURO CONTIGUO	SI
56	ESTACION BARRANCA DEL MUERTO LINEA 7	PARADERO LADO PONIENTE	9.10 X 1.40	12.74	MURO CONTIGUO	SI
57	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	16.80 X 3	50.40	MURO PERIMETRAL	NO
58	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	24 X 3	72.00	MURO PERIMETRAL	NO
59	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	8 X 3	24.00	MURO PERIMETRAL	NO
60	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	16 X 3	54.00	MURO PERIMETRAL	NO
61	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	6 X 3	18.00	MURO PERIMETRAL	NO
62	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	13.20 X 3	39.60	MURO PERIMETRAL	NO
63	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	12 X 3	36.00	MURO PERIMETRAL	NO
64	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	25.20 X 3	75.60	MURO PERIMETRAL	NO

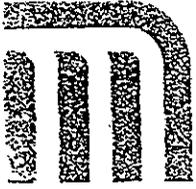
N°	DESCRIPCION	UBICACION	LONGITUD M.L.	SUP. APROX.	CARACTERISTICAS	Un. Bn.
65	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	10.80 X 3	32.40	MURO PERIMETRAL	NO
66	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	28.80 X 3	86.40	MURO PERIMETRAL	NO
67	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	26.40 X 3	79.20	MURO PERIMETRAL	NO
68	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	243 X 3	729.00	MURO PERIMETRAL	NO
69	ESTACION PANTITLAN LINEA 1	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS	7.20 X 3	21.60	MURO PERIMETRAL	NO
70	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA LADO SUR	13.20 X 2.5	168.00	MURO PERIMETRAL	NO
71	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA LADO SUR	38 X 2.5	95.00	MURO PERIMETRAL	NO
72	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA LADO SUR	129 X 2.5	322.50	MURO PERIMETRAL	NO
73	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA LADO SUR	172 X 2.3	430.00	MURO PERIMETRAL	NO
74	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. TALLERES GRAFICOS LADO SUR	369 X 2.5	922.50	MURO PERIMETRAL	NO
75	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. TALLERES GRAFICOS LADO SUR	172 X 2.5	430.00	MURO DE NAVE DE DEPOSITO	NO
76	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. TALLERES GRAFICOS LADO SUR	18 X 2.5	45.00	MURO PERIMETRAL	NO
77	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. TALLERES GRAFICOS LADO SUR	172 X 2.5	430.00	MURO PERIMETRAL	NO
78	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. TALLERES GRAFICOS LADO SUR	392 X 2.5	980.00	MURO DE NAVE DE DEPOSITO	NO
79	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA Y AV. TALLERES GRAFICOS	14 X 3	42.00	MURO PERIMETRAL	NO
80	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA Y AV. TALLERES GRAFICOS	27 X 3	81.00	MURO PERIMETRAL	NO
81	ESTACION PANTITLAN LINEA 5	AV. MANUEL LEBRIJA Y AV. TALLERES GRAFICOS	27 X 3	81.00	MURO PERIMETRAL	NO
82	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	SINOMBRE ACCESO AL PARADERO	14 X 2.50	35.00	MURO PERIMETRAL	SI
83	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	SINOMBRE ACCESO AL PARADERO	92 X 2.50	230.00	MURO PERIMETRAL	SI
84	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	SINOMBRE ACCESO AL PARADERO	15 X 2.50	37.50	MURO PERIMETRAL	SI
85	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	SINOMBRE ACCESO AL PARADERO	24 X 2.50	60.00	MURO PERIMETRAL	SI
86	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	SINOMBRE ACCESO AL PARADERO	24 X 2.50	60.00	MURO PERIMETRAL	SI
87	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. DE LAS CULTURAS	8 X 2.50	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
88	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. DE LAS CULTURAS	8 X 2.50	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
89	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. DE LAS CULTURAS	8 X 2.50	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
90	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	18 X 2.50	45.00	MURO PERIMETRAL	SI
91	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	51 X 2.5	127.50	MURO PERIMETRAL	SI
92	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	26 X 2.5	65.00	MURO PERIMETRAL	SI
93	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
94	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
95	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
96	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
97	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
98	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
99	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
100	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI

RELACION DE BARDAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA FIJACION DE PROPAGANDA ELECTORAL

Nº	DESCRIPCION	UBICACION	LONGITUD M.L.	SUP. APROX. M²	CARACTERISTICAS	Vº. Bº.
101	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
102	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
103	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
104	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
105	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
106	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
107	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
108	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
109	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
110	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
111	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
112	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
113	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
114	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
115	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
116	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
117	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
118	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
119	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
120	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
121	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
122	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI
123	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI
124	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI
125	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. CULTURA NORTE CAMPO BELLO Y SAN CARLOS	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI

AGENCIAS DE BARDAS SUSCEPTIBLES DE SER UTILIZADAS POR LOS DISTINTOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA FIJACION DE PROPAGANDA ELECTORAL

Nº	DESCRIPCION	UBICACION	LONGITUD M.L.	SUP. APROX. M ²	CARACTERISTICAS	Vº. Bº.
EN CARLÓN						
126	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	15 X 2.5	37.50	MURO PERIMETRAL	SI
127	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	15 X 2.5	37.50	MURO PERIMETRAL	SI
128	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI
129	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
130	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	8 X 2.5	20.00	MURO PERIMETRAL	SI
131	ESTACION ROSARIO LINEAS 6 Y 7	AV. ROSARIO	12 X 2.5	30.00	MURO PERIMETRAL	SI
132	ESTACION OBSERVATORIO LINEA 1	CALZ. MINAS DE ARENA	19.3 X 2.5	48.25	MURO PERIMETRAL	SI
133	ESTACION OBSERVATORIO LINEA 1	CALZ. MINAS DE ARENA	251.28 X 2.5	628.20	MURO PERIMETRAL	SI
134	TALLERES DE ZARAGOZA	AV. HANGARES	238 X 3	714.00	MURO PERIMETRAL	SI
135	TALLERES DE ZARAGOZA	NAVE DE DEPOSITO LADO PONIENTE	660 X 3.5	2,310.00	MURO PERIMETRAL	SI
136	ESTACION UNIVERSIDAD LINEA 3	NAVE DE DEPOSITO LADO PONIENTE	660 X 3.5	2,310.00	MURO PERIMETRAL	SI
137	ESTACION UNIVERSIDAD LINEA 3	NAVE DE DEPOSITO LADO PONIENTE	650 X 3.5	2,275.00	MURO PERIMETRAL	SI
138	ESTACION UNIVERSIDAD LINEA 3	CALLECERA NORTE	99 X 8	792.00	MURO PERIMETRAL	SI
139	ESTACION UNIVERSIDAD LINEA 3	CALLECERA NORTE	28 X 8	224.00	MURO PERIMETRAL	SI
140	TALLERES DE LA PAZ LINEA 8	CARRETERA LIBRE MEXICO-PUEBLA	1,923.34 X 3	5,770.02	MURO PERIMETRAL	SI
141	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
142	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
143	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
144	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
145	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
146	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
147	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	8 X 2	16.00	MURO PERIMETRAL	NO
148	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. INSURGENTES NORTE LADO ORIENTE	78 X 3	234.00	MURO PERIMETRAL	SI
149	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	114 X 2	228.00	MURO PERIMETRAL	SI
150	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	AV. TICOMAN	75 X 2	150.00	MURO PERIMETRAL	SI
151	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	CEN. TUEGOS ESQ. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	145.8 X 2.20	320.76	MURO PERIMETRAL	SI
152	ESTACION INDICOS VERDES LINEA 3	CEN. TUEGOS ESQ. ACUEDUCTO DE GUADALUPE	110.6 X 2.20	243.32	MURO PERIMETRAL	SI
153	ESTACION POLITECNICO LINEA 3	MURO ORIENTE	385 X 2.5	962.50	MURO PERIMETRAL	SI
154	ESTACION POLITECNICO LINEA 3	MURO ORIENTE	390 X 2.5	975.00	MURO PERIMETRAL	SI
155	ESTACION POLITECNICO LINEA 3	MURO ORIENTE	25 X 2.5	62.50	MURO PERIMETRAL	SI
156	ESTACION INSTITUTO DEL PETROLEO LINEA 5	EJE 5 MONTEVIDEO Y AV. DE LOS 100 METROS	14 X 6	84.00	MURO PERIMETRAL	NO
157	ESTACION INSTITUTO DEL PETROLEO LINEA 5	EJE 5 MONTEVIDEO Y AV. DE LOS 100 METROS	8.30 X 6	66.40	MURO PERIMETRAL	NO
158	ESTACION AUTOBUSES DEL NORTE LINEA 5	PONIENTE 112 Y AV. DE LOS 100 METROS	8.30 X 3	24.90	MURO PERIMETRAL	NO
159	ESTACION AUTOBUSES DEL NORTE LINEA 5	PONIENTE 113 Y AV. DE LOS 100 METROS	8.30 X 3	24.90	MURO PERIMETRAL	NO
160	TERRENOS METRO TASQUENA	AV. CANAL DE MIRAMONTES	242.38 X 3	727.08	MURO PERIMETRAL	SI
161	TERRENOS METRO TASQUENA	CERRO DE JESUS	160.92 X 3	482.76	MURO PERIMETRAL	SI
162	TERRENOS METRO TASQUENA	INTERIOR DEL PARADERO NORTE	146.91 X 3	440.73	MURO PERIMETRAL	SI



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

**RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA OCUPACION DE SUPERFICIES CON
PROPAGANDA ELECTORAL**

Debido a la diversidad de materiales que conforman las diferentes áreas exteriores del STC en sus acabados y que requieren de un mantenimiento especial, se debe cuidar la imagen y el carácter en su uniformidad y limpieza de cada estación, principalmente en sus texturas y colores que las identifican; es aconsejable que se tomen en cuenta las siguientes observaciones:

1. Respetar los espacios dispuestos ex profeso para murales ecológicos
2. No ocupar fachadas principales de locales técnicos (P.R)
3. No colocar propaganda en fachadas de acceso principales de edificios públicos y casetas con acceso al Metro, ni en su señalización exterior (mámparas, paletones, etc)
4. Respetar muretes de jardineras y pasarelas de plazas y accesos
5. No ocupar muretes de acceso a nivel calle a las escaleras de las estaciones
6. Respetar muros con acabados de mármol, azulejo, martelinado y todo tipo de materiales que representen un tratamiento especial para su igualación con el resto de la superficie; porque además representaría una erogación postelectoral para el STC.
7. Las fachadas de edificios privados que limiten con áreas públicas del STC, serán motivo de convenios especiales entre los propietarios y los interesados con dicha propaganda, desligando al Organismo de cualquier responsabilidad

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAUL GONZALEZ APAOLAZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL STC", Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR, EN SU CARACTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL IEDF", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "EL STC"

- a) Que es un organismo público descentralizado, creado por decreto presidencial de fecha, 19 de abril de 1967 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de ese mismo mes y año con personalidad jurídica y patrimonio propios conforme a dicho decreto, y a la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- b) Que actualmente forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal por desincorporación por transferencia al Distrito Federal por parte del Gobierno Federal.
- c) Que es representante legal del Organismo Público Descentralizado, conforme a lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en virtud del nombramiento que con fecha 5 de marzo de 1999, hizo a su favor el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal

II. De "EL IEDF", por conducto de sus representantes:

- a) Que de conformidad en lo previsto por el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo que resulta ser "EL IEDF" dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participa la Asamblea Legislativa, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.

- b) Que "EL IEDF" es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño y contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General es el órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis consejeros de la Asamblea Legislativa y los representantes de los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- c) Que de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Electoral del Distrito Federal, es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en el Distrito Federal.
- d) Que el Presidente del Consejo General de "EL IEDF" tiene, entre otras, la atribución de establecer vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, órganos del Gobierno del Distrito Federal y con otras entidades federativas, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto, velando por el cumplimiento de las disposiciones de este Código, e informando de los convenios que se celebren al Consejo General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, inciso b), del citado Código.
- e) Que el Secretario Ejecutivo de "EL IEDF" tiene, entre otras, la facultad de representarlo legalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
- f) Que el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral de "EL IEDF", tiene, entre otras, las atribuciones de ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales en "EL IEDF", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.
- g) Que "EL IEDF", a través de su Consejo General, puede celebrar acuerdos con el Gobierno del Distrito Federal sobre los lugares de uso común que se encuentren en el mismo, para la colocación y fijación de propaganda electoral, como lo dispone el artículo 155 del ordenamiento en cita.
- h) Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Ejército Nacional número 1130, Colonia Los Morales Polanco, C.P.03020, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Distrito Federal.

III. De ambas partes:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente Convenio sobre la contratación de espacios, en términos del presente documento, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen que el objeto del presente convenio será el préstamo-uso de espacios en las bardas externas de las estaciones de "EL STC ", con objeto de colocar y fijar propaganda encaminada a las elecciones locales.

SEGUNDA.- "EL STC" conviene en permitir la colocación y fijación en forma pacífica de la propaganda autorizada por "EL IEDF"; en las bardas externas de las estaciones, de acuerdo con la relación de bardas susceptibles de ser utilizadas por los distintos partidos políticos para la fijación de propaganda electoral.

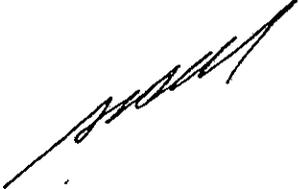
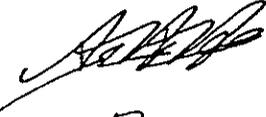
Unicamente serán objeto del presente convenio, las bardas que se encuentran referidas en el vocablo "Si" en la relación aludida en el párrafo anterior, la cual forma parte del presente instrumento como anexo número 1.

TERCERA.- "EL IEDF" conviene en acatar las recomendaciones generales para la ocupación de superficies con propaganda electoral, emitidas por "EL STC" en el documento considerado que como anexo número 2 se agrega al presente instrumento para formar parte del mismo.

CUARTA.- "EL IEDF" conviene en retirar la propaganda electoral y devolver pintadas las bardas utilizadas, a "EL STC ", una vez concluida la vigencia del presente convenio.

QUINTA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente convenio será la comprendida del 28 de marzo al 30 de julio del presente año.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 28 de marzo de dos mil.

"EL STC"	"EL IEDF"
<p>ING. RAUL GONZALEZ APAOLAZA Director General del Sistema de Transporte Colectivo</p> 	<p>LIC. JAVIER SANTIAGO CASTILLO Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal</p> 
	<p>LIC. ADOLFO RIVA PALACIO NERI Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal</p> 
	<p>DR. ANTONIO AGUILAR AGUILAR Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral</p>  
	<p>LIC. ALEJANDRO DELINT GARCIA Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos</p>